REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 004755

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de agosto de 1998 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.**;

QUE el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Consuelo Espinoza Mateus, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 98.489.DIC.I.** de **1998.09.28**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.98.4915,** del **2 de octubre de 1998**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 del 1 de octubre de 1998; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.** en DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en CIENTO CATORCE MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de noviembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los períodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 OCT.

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA\VAP\MLM
Exp. No. 42013-84

Queda inscrita esta Resolución a fo ja 11.754, número 1.339 del Registro Industrial y anotado bajo el nú mero 31.940 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Octubre de - mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Re solución a fojas 24.238 del Registro Industrial de 1.984; 4.460 del - mismo Registro de 1.988; y, 22.719 del propio Registro de 1.993, al - margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE